

**COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2015-GFHL-OSINERGMIN**

RESOLUCIÓN N° 03-2015-CSGFHL

Lima, 12 de junio de 2015

VISTO:

El SIGED N° 201500075901 y el SIGED N° 201500075943 que contienen dos denuncias anónimas relacionadas con el Acta de Certificación Notarial de Resultado de Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Propuestas Económicas y Resultados Finales del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-GFHL-Osinergmin.

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 9 de junio de 2015, se emitió el Acta de Certificación Notarial de Resultado de Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Propuestas Económicas y Resultados Finales del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-GFHL-Osinergmin.
- 1.2 El día 11 de junio de 2015, se presentaron, a través del SIGED N° 201500075901 y el SIGED N° 201500075943, dos escritos contenido denuncias anónimas contra los resultados finales de los ítem 2 y 4 del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-GFHL-Osinergmin.

2. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III – Impugnación de resultados de las Bases del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-GFHL-Osinergmin; se declarará inadmisible toda denuncia anónima.
- 2.2 Las denuncias sobre los ítem 2 y 4 del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-GFHL-Osinergmin, interpuestas a través del SIGED N° 201500075901 y el SIGED N° 201500075943, han sido formuladas de manera anónima; por lo que en cumplimiento con lo dispuesto por las Bases del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-GFHL-Osinergmin deberán ser declaradas inadmisibles.

De conformidad con el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS7CD; el numeral 1.3 de la Sección General de las Bases del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-GFHL-Osinergmin y la Resolución de Gerencia General N° 10-2015-OS/GG modificada por la Resolución de Gerencia General N° 54-2015-OS/GG;

N/A

**Comité de Selección del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
Personas Jurídicas N° 01-2015-GFHL-Osinergmin
RESOLUCIÓN N° 03-2015-CSGFHL**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar **INADMISIBLES** las denuncias formuladas el día 11 de junio de 2015, a través del SIGED N° 201500075901 y el SIGED N° 201500075943, contra los ítem 2 y 4 del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2015-GFHL-Osinergmin.



Miguel Angel Grados Del Mar
Miembro 1 del comité



Violeta Mercedes Rodriguez Arce
Miembro 2 del comité



José Canelo Marcet
Presidente del comité